

Dolavon, Chubut, 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La realización del evento denominado "Dolavon Playa"; y

CONSIDERANDO:

Que, La Municipalidad de Dolavon realizará el evento denominado "Dolavon PLAYA" el cual se ubicará en los alrededores del canal principal de la ciudad de Dolavon, durante la temporada de verano 2025, se realizará durante los días comprendidos entre el 16 de Enero de 2025 y el 02 de Febrero de 2025, en las siguientes fechas y horarios:

- De 11:00 a 19:00 horas: 16, 23 y 30 de Enero de 2025;
- De 11:00 a 22:00 horas: 17,24 y 31 de Enero de 2025;
- De 11:00 a 01:00 horas: 18 y 25 de Enero y 01 de Febrero de 2025;
- De 11:00 a 21:00 horas: 19 y 26 de Enero y 02 de Febrero de 2025;

Que, para que el evento se desarrolle con normalidad, en la preparación del predio del evento, armado y desarmado del escenario, es necesario interrumpir el tránsito desde el día Jueves 16 de Enero del 2025 a las 08:00 am hs al día Domingo 19 de Enero a las 22:00 hs. Los mismos se detallan en el ANEXO I;

Las calles en las cuales se deberá interrumpir el tránsito son las siguientes:

- Av. Roca entre Av.28 de Julio y Maipú.
- Av. Roca entre Maipú y Sarmiento.
- Av. Roca entre Sarmiento y La Paz.(Quedando libre la mano en dirección a 28 de Julio - Dolavon.)
- Av. Roca entre La Paz y Reconquista. (Quedando libre la mano en dirección a 28 de Julio - Dolavon.)
- Av Roca entre Reconquista y Florentino Ameghino.

Que, también desde el día Jueves 23 de Enero del 2025 a las 08:00 am hs al día Domingo 26 de Enero a las 22:00 hs.

Las calles en las cuales se deberá interrumpir el tránsito son las siguientes:

- Av. Roca entre Av. 28 de Julio y Maipú.
- Av. Roca entre Maipú y Sarmiento.
- Av. Roca entre Sarmiento y La Paz. (Quedando libre la mano en dirección a 28 de Julio - Dolavon).
- Av. Roca entre La Paz y Reconquista. (Quedando libre la mano en dirección a 28 de Julio - Dolavon).
- Av Roca entre Reconquista y Florentino Ameghino.

Que, también el día 24 de Enero del 2025 se realizarán cortes adicionales a los anteriormente mencionados ya que se realizará un show de un artista nacional los mismos serán desde las 08:00 hs en las siguientes calles:

- San Martín y Av. 25 de mayo (Entrada principal)
- Av.28 de julio y Av.Roca (Salida)
- Celano y Av. 25 de mayo
- Av. Roca y Maipú (Corte diagonal)

- Av. 25 de Mayo y Strobl

Que, las jornadas darán inicio los días jueves 16, 23 y 30 de enero a las 11:00 hs, finalizando a las 19:00 hs; los días viernes 17, 24 y 31 de enero iniciarán a las 11:00 hs, finalizando a las 22:00 hs; los días sábados 18 y 25 de enero, y el 1 de febrero, iniciarán a las 11:00 hs, finalizando a la 01:00 hs; y los días domingos 19 y 26 de enero, y el 2 de febrero, iniciarán a las 11:00 hs, finalizando a las 21:00 hs.

Qué, es dependencia del Honorable Concejo Deliberante autorizar el expendio de bebidas alcohólicas durante el evento mencionado;

Que, es necesario autorizar la venta de bebidas alcohólicas los días comprendidos entre el 16 de Enero de 2025 y el 02 de Febrero de 2025, en las siguientes fechas y horarios:

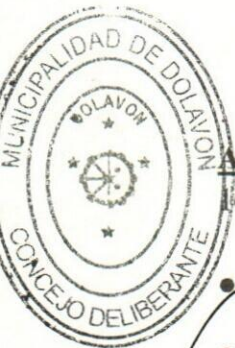
- De 11:00 a 19:00 horas: 16, 23 y 30 de Enero de 2025;
- De 11:00 a 22:00 horas: 17,24 y 31 de Enero de 2025;
- De 11:00 a 01:00 horas: 18 y 25 de Enero y 01 de Febrero de 2025;
- De 11:00 a 21:00 horas: 19 y 26 de Enero y 02 de Febrero de 2025;




POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -



ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la venta de bebidas alcohólicas los días comprendidos entre el 16 de Enero de 2025 y el 02 de Febrero de 2025, en las siguientes fechas y horarios: - - - - -

- 
- De 11:00 a 19:00 horas: 16, 23 y 30 de Enero de 2025;
 - De 11:00 a 22:00 horas: 17,24 y 31 de Enero de 2025;
 - De 11:00 a 01:00 horas: 18 y 25 de Enero y 01 de Febrero de 2025;
 - De 11:00 a 21:00 horas: 19 y 26 de Enero y 02 de Febrero de 2025;

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR la interrupción de tránsito: - - - - -


- Desde el Jueves 16 de enero de 2025 a las 08:00 AM hasta el Domingo 19 de enero de 2025 a las 22:00 hs.
- Desde el Jueves 23 de enero de 2025 a las 08:00 AM hasta el Domingo 26 de enero de 2025 a las 22:00 hs.
- Desde el Jueves 30 de enero de 2025 a las 08:00 AM hasta el Domingo 02 de Febrero de 2025 a las 22:00 hs.

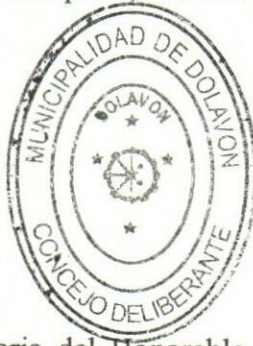
ARTÍCULO 3º: Las calles en las cuales se deberá interrumpir el tránsito son las siguientes: - - -

- Av. Roca entre Av.28 de Julio y Maipú.
- Av. Roca entre Maipú y Sarmiento.
- Av. Roca entre Sarmiento y La Paz.(Quedando libre la mano en dirección a 28 de Julio – Dolavon.
- Av. Roca entre La Paz y Reconquista. (Quedando libre la mano en dirección a 28 de Julio - Dolavon.)
- Av Roca entre Reconquista y Florentino Ameghino.
- San Martín y Av. 25 de mayo (Entrada principal)

- Av.28 de julio y Av.Roca (Salida)
- Celano y Av. 25 de mayo
- Av. Roca y Maipú (Corte diagonal)
- Av. 25 de Mayo y Strobl

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

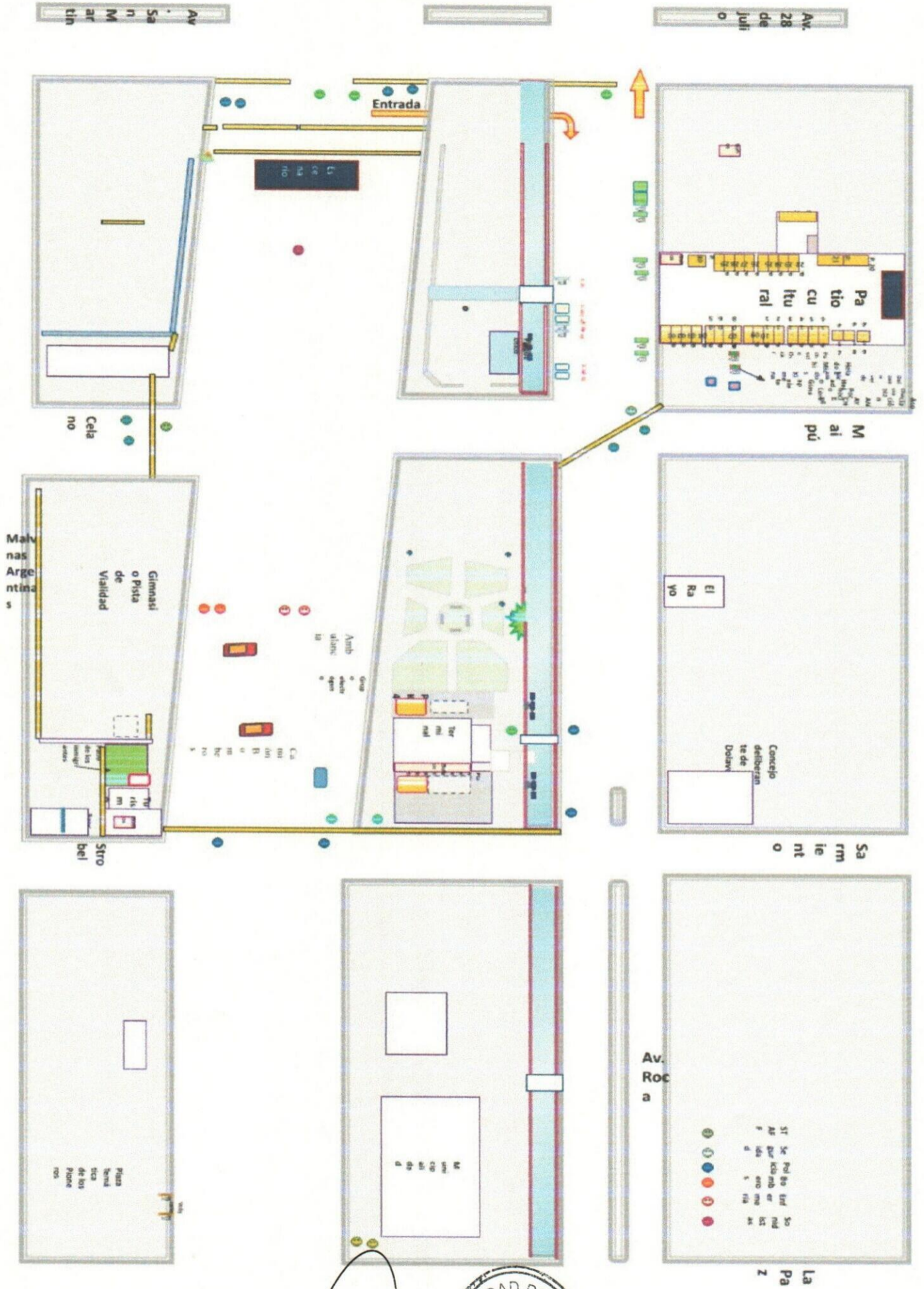



César Osvardo Caruso
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1200/2024.-

---Dada en la 8° Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 30 días del mes de diciembre del año 2.024.-
ACTA N° 1.090.-

**ANEXO I
ORDENANZA N° 1200/2024.-**



[Handwritten Signature]
ALBA DOTTI WILLIAMS
 Secretaria de Actas y Administrativa
 Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



[Handwritten Signature]
César Osvaldo Caruso
 VICEPRESIDENTE 1°
 Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch.) 09 de enero de 2025.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal para aprobar el Proyecto de Ordenanza tendiente a autorizar la venta de bebidas alcohólicas e interrupción del tránsito para la realización de Dolavon Playa; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1200/2024, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE;

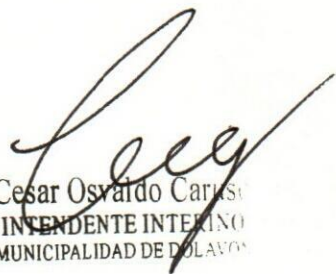
-RESOLUCIÓN-

ARTICULO 1°: **PROMULGUESE** la Ordenanza N° 1200/2024, dada en la 08° sesión Extraordinaria del periodo legislativo 2024 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 30 días del mes de diciembre del año 2024, registrada bajo Acta N° 1090. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE. -----

RESOLUCIÓN N° 21/2025




Cesar Osvaldo Carrizo
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

